

Referencia: PODER

Señora
Juez promiscuo municipal
Nariño Antioquia
E.S.D

Teresita de Jesús Tobón Trujillo mayor y vecina de Medellín identificada como aparece al pie de mi firma, le manifiesto que confiero poder al abogado Luis Javier Duque Valencia para que adelante en su despacho proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio en relación a un predio ubicado en Nariño en la esquina de la calle 10 número 10-01 plaza buenos aires que tiene código catastral 1010010030001100000000 y matrícula inmobiliaria número 028-11377 contra la señora Oliva Gallo de Martínez y terceras personas indeterminadas .

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

Sírvase reconocer personería al doctor Duque Valencia

Señora juez

Teresita Tobón T.
Teresita de Jesús Tobón Trujillo
Cc 21.892.858 de Nariño

Recibo:
Luis Javier Duque Valencia
JTP 37.474 E.S.D.

EL SUBSCRITO NOTARIO DE SONSON (ANT.) HACE
CONSTAR QUE EL PRESENTE ESCRITO FUE
PRESENTADO PERSONALMENTE

POR: *Teresita de Jesús Tobón Trujillo*
Dirigido a: *Juez Promiscuo*
Municipal Nariño Antioquia -

quien(es) identifiqué con la C. C. Nro. *21892858*
de *Nariño*

Teresita Tobón T. Sonsón

le 19...*29*...NOV 2021

EL NOTARIO:

HUMBERTO VASQUEZ TORO



CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO N. 82

EL REGISTRADOR SECCIONAL SEGÚN CORRESPONDA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SONSÓN
PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO,
MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N. 2021-028-1-8627 DE FECHA 02/11/2021

CERTIFICA:

PRIMERO: EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SONSÓN, EN ATENCIÓN AL ESCRITO CON RADICACIÓN
2021-028-1-8627 MEDIANTE EL CUAL EL DOCTOR LUIS JAVIER DUQUE VALENCIA, SOLICITÓ CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTE
REGISTRAL DEL PREDIO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DENOMINADA CALLE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO.

QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO, ESTO ES UN OFICIO CON ANEXOS; COPIA IMPUESTO
PREDIAL (101001003000110000000) CON LOS DATOS APORTADOS SE VERIFICARON LOS ÍNDICES DE PROPIETARIOS QUE SE
LLEVAN ACTUALMENTE EN ESTA OFICINA POR MEDIO ELECTRÓNICO (SIR), TARJETAS ÍNDICE DE PROPIETARIOS DESDE EL AÑO
DE 1970 HASTA EL AÑO 2009, LIBROS ÍNDICE DE TRADENTES Y ADQUIRENTES DESDE EL AÑO 1935, HASTA EL AÑO 1970. Y SE
ENCONTRÓ EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 028-11377, DEL PREDIO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DENOMINADA CALLE
BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL
DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO; ESTO ES UN OFICIO CON ANEXOS; SE ENCONTRÓ TITULARES DE DERECHO REAL DE
DOMINIO SOBRE ESTE PREDIO EN LAS ANOTACIONES QUE SE TRANSCRIBEN.

ANOTACIÓN: N° 01 DEL FOLIO #028-11377

RADICACIÓN 308 DEL 16/9/1955

DOC ESCRITURA 201 DEL 29/8/1955

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA DE NARIÑO

VALOR 1,200 ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA 50% PROINDIVISO NATURALEZA JURÍDICA 101

MODALIDAD

COMENTARIO MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE
DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE PEREZ SANTIAGO DE JESUS - SE 028-58607 PARTICIPACIÓN

A GALLO MARIA OLIVA - SE 028-58610 X PARTICIPACIÓN

ANOTACIÓN: N° 02 DEL FOLIO #028-11377

RADICACIÓN 752 DEL 28/5/1987

DOC ESCRITURA 96 DEL 07/4/1957

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA DE NARIÑO

VALOR 4,000 ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA 50% PROINDIVISO CON OTRO PREDIO NATURALEZA JURÍDICA 101

MODALIDAD

COMENTARIO MODO ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE
DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE PEREZ MONTES SANTIAGO DE JESUS - SE 028-19901 PARTICIPACIÓN

A GALLO DE MARTINEZ OLIVA - SE 028-58621 PARTICIPACIÓN

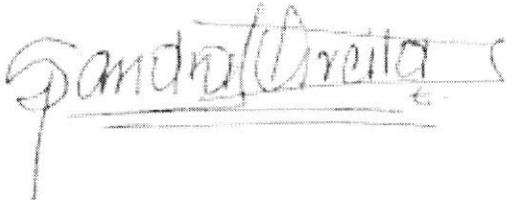
SE DETERMINA DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE:

CERTIFICACION PARA PROCESO DE PERTENENCIA

OLIVA GALLO DE MARTINEZ

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL VEINTIUNO (2021).

GUSTAVO CORREA PUERTA
REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SONSON

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Correa Puerta", written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-028-1-8627

Nro Matrícula: 028-11377

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 08:40:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 028 SONSON DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARIÑO
FECHA APERTURA: 23/3/1988 RADICACION: 88-207 CON: CERTIFICADO DE 23/3/1988
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 1461
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACIÓN, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 96 DE 07-04-57. NOTARÍA NARIÑO INSCRITA EL 28-05-57 LIBRO 1. TOMO 33, FOLIO 176. 752 LITERAL A. MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN: MATRICULA 73; TOMO 3, FOLIO 73 NARIÑO

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE BUENOS AIRES NARIÑO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de la fe pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 16/9/1955 Radicación 308
DOC: ESCRITURA 201 DEL: 29/8/1955 NOTARIA DE NARIÑO VALOR ACTO: \$ 1.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 50% PROINDIVISO - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ SANTIAGO DE JESUS
A: GALLO MARIA OLIVA X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 28/5/1987 Radicación 752
DOC: ESCRITURA 96 DEL: 7/4/1957 NOTARIA DE NARIÑO VALOR ACTO: \$ 4.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 50% PROINDIVISO CON OTRO PREDIO - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MONTES SANTIAGO DE JESUS
A: GALLO DE MARTINEZ OLIVA

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 4/8/1986 Radicación 1228
DOC: ESCRITURA 216 DEL: 26/7/1986 NOTARIA U DE NARIÑO VALOR ACTO: \$ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 5.44 METROS X 7.93 METROS - MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLO DE MARTINEZ MARIA OLIVA
A: MARIN HERRERA JOSE RAUL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SONSON
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-028-1-8627

Nro Matrícula: 028-11377

Impreso el 17 de Noviembre de 2021 a las 08:40:01 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

03->028-9061

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

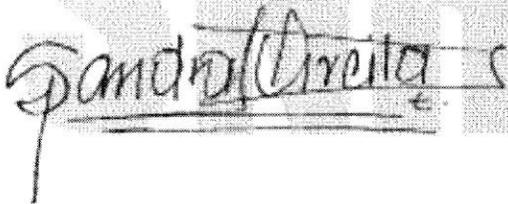
USUARIO: 64543 impreso por: 54752

TURNO: 2021-028-1-8627 FECHA: 2/11/2021

NIS: UekIVi+FBIJLliyHoogW0VHpJVYvhQZSKA0UxqiB8g8=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SONSON



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



MUNICIPIO DE NARIÑO
 NIT: 890.982.566-9
 Dirección: Calle 10 N° 10-15
 Teléfono: 868 00 179
 Email: hacienda@narino-antioquia.gov.co

Última fecha de Liquidación: 02/02/2022 9:19:16

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
 COMPLEMENTARIO**



**ACTO DE LIQUIDACIÓN -
 RESOLUCIÓN / FACTURA 905891**

PERIODO DE FACTURACIÓN: Trimestre 1 (Enero-Marzo) /
 2022

Nit / Cédula	21890523
Nombre	MARIA OLIVA GALLO MARTINEZ
Dirección	CL 10 N 10-01

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 - 2022	27/04/2022	30/04/2022

INFORMACION DEL PREDIO

Código Predial	Ficha Cat.	Matrícula	Area T	Area C	Dirección Predio	Dest	Avalúo	Avalúo Der	%	C.V	Tarifa	Impuesto	Deuda Total
1010010030001100000000	15500021	028-0000730	0,0083	0	CL 10 N 10-01	12	1.338.541,00	1.338.541,00	100,00	0	14	4.685,00	5.281,00

Resumen de Facturación

Concepto	Valor Periodo	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Recargos	Total
PREDIAL URBANO	4.685,00	0,00	0,00	0,00	4.685,00
SOBRETASA AMBIENTAL URBANA	502,00	0,00	0,00	0,00	502,00
SOBRETASA BOMBERIL URBANO	94,00	0,00	0,00	0,00	94,00
TOTALES	5.281,00	0,00	0,00	0,00	5.281,00

Descuento: 1.872

PUNTOS DE PAGO
 CONVENIO BANCOLOMBIA N° 78403
 CTA CTE BANCOLOMBIA N 672-563050-13

- Si no recibe la factura solicítela en la Tesorería Municipal; el no recibirla no lo exime del pago.
- Después de la fecha de vencimiento con recargo, usted no podrá efectuar el pago.
- El no pago oportuno de sus impuestos, genera intereses a la Tasa Máxima Legal.

<input type="checkbox"/>	Total Factura Trimestre:	5.281,00
<input type="checkbox"/>	Total Factura Año:	19.252,00

Acuerdo de Pago

Número: Vencidas: 0 Valor:

---Contribuyente---

Fecha y Hora 04/02/2022 8:10:13 Impreso por JOSE ALBERTO ARIAS LONDOÑO



MUNICIPIO DE NARIÑO
 NIT: 890.982.566-9
 Dirección: Calle 10 N° 10-15
 Teléfono: 868 00 179
 Email: hacienda@narino-antioquia.gov.co

**Resolución /
 Factura 905891**

Nit / Cédula	21890523
Nombre	MARIA OLIVA GALLO MARTINEZ
Dirección	CL 10 N 10-01



Fecha de pago	%	Total descuento
30/04/2022	10,00	1.872,00
	0	0,00
	0	0,00

Periodo	Pague SIN RECARGO	Pague CON RECARGO
1 - 2022	27/04/2022	30/04/2022

Valor Descuento 1.872,00

Total Factura Trimestre: 5.281,00

Total Factura Año: 19.252,00



(415)7709998513716(8020)0000905891(3900)000005281(96)20220430

--Banco--



(415)7709998513716(8020)0000905891(3900)000019252(96)20220430

ACTO DE LIQUIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Tesorería del municipio de Nariño, Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 0624 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 446 de 1998, Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Ley 1551 de 2012, Decreto municipal 06 de 2011, y CONSIDERANDO: 1) Que el impuesto predial unificado y complementario es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Nariño. 2) Que el aquí deudor (a) aparece inscrito (a) en la tesorería Municipal como contribuyente del impuesto predial unificado y complementarios del (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s): identificado (s), sobre el (los) cual (es) se ha fijado un valor o avalúo catastral, obligación que debe ser cancelada, de acuerdo a la factura enviada trimestralmente. 3). Que el (la) contribuyente debe por concepto de impuesto predial unificado y recargos, la suma indicada en este documento. 4). Que en razón de que dicha obligación es actualmente expresa, clara y exigible, este despacho: RESUELVE: 1°. Liquidar y determinar oficialmente el impuesto predial unificado al deudor (a) por los períodos y cuantía expresado en este documento. 2°. Informar a el (la) contribuyente que contra la presente resolución-factura procede el recurso de reconsideración de conformidad con el art. 720, 722 del Estatuto Tributario Nacional, el cual debe interponerse dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación de esta misma dependencia. 3°. Se notifica la presente como lo dispone el artículo 565 del E.T.N



CARLOS ALBEIRO RIVAS RÚA
Tesorero Municipal

NOTAS A LA FACTURA

- Si la factura presenta inconsistencias por favor acercarse a la tesorería municipal, o llamar N°. **868 00 76**, celular N°. **321 746 8445**
- Favor enviar soporte de pago al correo tesoreria@narino-antioquia.gov.co cuando sea abono o pago de cuota del acuerdo de pago.
- **AL MOMENTO DE SOLICITAR PAZ Y SALVO FAVOR PRESENTAR FACTURA ORIGINAL.**

REALIZAR PAGOS

- **CONVENIO BANCOLOMBIA CUENTA N° 78403** código de barras
- **CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA REFERENCIADA N 672-563 050-13**
- De conformidad con la circular 0003 del 8 de marzo del 2013 los intereses moratorios se generan diariamente si presenta cuentas vencidas. Al momento de realizar el pago, se recomienda llamar comunicarse con la Tesorería Municipal (Teléfono 868 00 76 - ext 103), para la reliquidación de la factura.

SOLO PARA CONTRIBUYENTES CON ACUERDO DE PAGO INCUMPLIDO

- **SEÑOR CONTRIBUYENTE.** Debido a que usted incumplió el acuerdo de pago realizado para la cancelación del impuesto predial de su(s) bien(es) inmueble(s), le informamos que el valor de dicha financiación será descargado en su factura, por tanto, en la próxima facturación el valor adeudado se incrementará considerablemente, ya que se le sumará al valor adeudado actual, el valor del acuerdo de pago más los intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago. Si tiene alguna inquietud, acérquese a la Tesorería Municipal de Nariño.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.937.800- 8

04/02/2022 08:17:50 Cajero: jhojhpe

Oficina: 1442 - NARINO (ANTIOQUIA)

Terminal: B1442CJ0435U Operación: 198535238

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor: **\$19,252.00**

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 14387 IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO

Ref 1: 0000905891

Ref 2:

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de



MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA
NIT: 890982566-9
DEPENDENCIA: TESORERÍA

Este Documento se expide el día sábado, 30 de octubre de 2021

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 02775

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): **MARIA OLIVA GALLO MARTINEZ**

Con Identificación: **21890523**

Se encuentra a PAZ y SALVO con el MUNICIPIO DE NARIÑO por concepto del Impuesto con los siguientes predios:

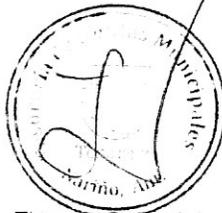
PREDIO	DIRECCIÓN	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA	VIGENCIA	PROINDIVISO %	AVALUO
1010010030001100000000	CL 10 N 10-01	0,0083	0	2021	100	1.299.554.

Este documento es valido hasta el: 2021-12-31

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

EL AVALÚO Y EL ÁREA CORRESPONDEN AL 100%.

Nota: No se cobra valorización, ya que en el municipio no esta reglamentada.



Firma y Sello del
Responsable

00049

00068

00047

0048

0049

4.61

83 m²

00011

6.07

bt'6

9.5

16.5

00010

4.03

00012

00013

00014

00015

00009

DOCUMENTO DE COMPRAVENTA

NOSOTROS: MARIA OLIVA GALLO DE MARTINEZ, mayor de edad, vecina de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía número 21.890.523, expedida en Nariño, que en adelante se llamará la vendedora; y TERESITA DE JESUS TOBON TRUJILLO, mayor de edad, vecina de este Municipio, titular de la cédula de ciudadanía número 21.892.858 expedida en Nariño, que en adelante se llamará la compradora, hemos celebrado el siguiente contrato de venta: PRIMERO.- MARIA OLIVA GALLO DE MARTINEZ promete vender y TERESITA DE JESUS TOBON TRUJILLO promete comprar, el derecho de posesión y dominio que la exponente vendedora representa como cuerpo cierto sobre el primer piso de una edificación con casa de habitación, situada en la calle 10 con carrera 10, del municipio de Nariño, destinada a vivienda familiar, cuya venta se hace como cuerpo cierto, demarcada por los siguientes linderos: "Por el frente con la calle 10; por el costado derecho con la carrera 10, por el costado izquierdo linda con propiedad de Oscar Marín; y por el centro linda con propiedad de Raúl Marín".- SEGUNDO: Dicho inmueble lo adquirió la vendedora por compra al señor Santiago de Jesús Pérez por medio de escritura pública.- TERCERO: Que el precio de esta venta es por la cantidad de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000.00), moneda legal Colombiana, dinero que la compradora pagará así: el día primero (1º) del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996) la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.00); y el día primero (1º) del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997) el resto o sea la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00).- CUARTO: La vendedora garantiza que el inmueble que vende está libre de todo gravamen, pleito y embargo judicial y que se obliga al saneamiento de esta venta en los casos de la ley.- QUINTO: Que el día primero (1º) del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996) la vendedora hará entrega material del inmueble vendido quedando la compradora en posesión legal con todas sus mejoras y anexidades correspondientes.- SEXTO: Han convenido las partes el imponerse una multa como cláusula penal por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00), la cual pagará la parte que incumpla alguna de las cláusulas del presente contrato a la parte que llene los requisitos estipulados en él, la cual se hará efectiva ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño (Ant.).- Para constancia firmamos el presente documento en Nariño (Ant.) a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).-

LA VENDEDORA: *Maria Oliva Gallo*

LA COMPRADORA: *Teresita Tobon*

En Nariño (Ant.), a 18 de Marzo de 1996 presentes en la Notaría Unica del Circulo los contratantes MARIA OLIVA GALLO DE MARTINEZ Y TERESITA DE JESUS TOBON TRUJILLO a quienes identifique con sus cédulas números 21.890.523 y 21.892.858 de Nariño y dijeron: Que el contenido de este documento es cierto y Que la firma puesta en él, es de su puño y letra, respectivamente, y son las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.
En constancia se firma esta diligencia.

Ind.
Der.
Vend.



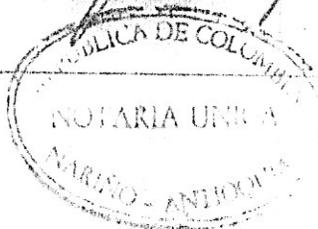
LA COMPARECIENTE: *Maria Oliva Gallo*

LA COMPARECIENTE: *Teresita Tobon*

Ind.
Der.
Comp.



Eduardo Yarcé Monsalve
EDUARDO YARCE MONSALVE
NOTARIO UNICO.





NUMERO DOSCIENTOS UNO - 201 - En la esbocera -
del Municipio de Mariño, República de Colombia,
Departamento de Antioquia, a veintinueve de A-
gosto de mil novecientos cincuenta y cinco, an-
te mí, Arturo Zuluaga Arango Notario público del

Circuito y en presencia de los testigos instrumentales señores E-
duardo Gómez y Valentín Morales, varones mayores de edad, vecinos
del Municipio, quienes legalmente son aptos para testificar en el
presente caso, compareció el señor SANTIAGO DE JESUS PEREZ, varón
mayor de edad, vecino de Mariño, cedulao bajo el # 2443431, con -
libreta militar # 25680, a quien conozco y manifesté. PRIMERO. Que
vende a la señora MARIA OLIVA GALLO, mujer casada mayor de edad, -
vecina de Mariño, portadora de la tarjeta Postal # 1882, a quien -
también conozco, es a saber, la mitad de una casa de habitación -
construida de bahareques y cubierta con tejas de barro, ubicada en
la esquina de la plaza principal, o de "Buenos-Aires" de esta pobla-
ción de Mariño, en común e indiviso con la otra parte de propiedad
de Carmen Tulia Ruitrigo P., con su correspondiente solar o terre-
no, alidderada generalmente así, ### De un mojón que está al pié del
solar, de travesía a la calle de Leticia, lindando con propiedad -
de Jesús María Arias y con Pablo Gallo, de aquí por el costado dere-
cho al costado de la plaza de Buenos-Aires, siguiendo a la izquier-
da en cuatro (4) metros ochenta (80) centímetros a lindar con una
pieza de propiedad de Onofre Pérez, de aquí en línea recta para a-
bajo cuatro metros cuarenta centímetros - 4 con 40-, de aquí por
una pared de bahareques hasta donde termina, de aquí, línea recta
de para abajo al mojón de piedra punto de partida.### SEGUNDO. Que
hubo lo que vende por compra hecha a Onofre Pérez según la escritu-
ra # 323 de 28 de Agosto de 1.954, otorgada en esta notaría cuya -
copia se tuvo a la vista registrada el 8 de Noviembre de 1.954 en
el libro 1., tomo 31, folio 136, # 496, matrícula 73, tomo 3., fo-
lio 73.- TERCERO.- Que a ninguna otra persona he enajenado ni ven-
dido el inmueble descrito y que se halla libre de censo, hipoteca,

embargo judicial, condiciones resolutorias y cual uiera otro gravámen.- CUARTO. Que se obliga al saneamiento de lo vendido en todo tiempo bien sea por evicción o ya por vicios redhibitorios conforme a la Ley.- QUINTO. Que el precio de esta venta es la suma de mil doscientos pesos (\$ 1.200-00) moneda legal Colombiana, dinero que declara tener ya recibido a su entera satisfacción.- SEXTO. Que desde esta misma fecha hace la entrega real y material del inmueble vendido, quedando su compradora en posesión de el con todas las acciones y derechos consiguientes.- Presente la compradora señora María Oliva Gallo de las condiciones civiles conocidas, dijo, que acepta la venta que por esta escritura se le hace en la forma y términos en que está redactada por hallarla a su entera satisfacción.

Se pagaron los derechos fiscales y los otorgantes acreditaron estar a paz y salvo con la Nación y el Municipio según boletas que se adhieren al protocolo para insertarlas en las copias que se exhiben.- Presentes los otorgantes por ante los testigos dichos, se leyó

levó esta escritura y una vez advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la aceptan, aprueban y firman por ante mí el Notario que doy fe.- (fdos) SANTIAGO J. PÉREZ M., OLIVIA GALLO.- EDUARDO GÓMEZ.- VALENTIN MORALES.- ARTURO ZULUAGA A.-

Notario.-----RENTAS DE ANTIOQUIA.- Impuesto de registro y anotación.- Boleta Nro 22.- Nariño a 29 de Agosto de 1.955.- Pagó el Sr. Jesús Pérez la cantidad de doce pesos (\$ 12.-00) por derechos de registro y anotación, deducidos de mil doscientos pesos m.l. (\$ 1.200-00) en que vende a Olivia Gallo un inmueble en este Municipio. El Administrador (fdo) Alfredo Gómez A. Hay un sello.-----

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 9678.- Nariño 29 de Agosto de 1.955.- El Administrador (o recaudador) de Hacienda de Nariño, CERTIFICA, que María Oliva Gallo de M. T. P. # 1882 y Santiago de J. Pérez (cédula No. 2443431) vecinos de Nariño están a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta (renta, patrimonio y exceso de



utilidades) y cuota militar hasta el año 1.953 inclusive. Válido por los Municipios de Mariño - (fdo) C. de Ramírez.----- Municipio de Mariño, Tesorería de Rentas.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 06441.- Mariño 29 de

Agosto de 1.955.- El suscrito Tesorero de Rentas y caminos.- CERTIFICA, que el señor Santiago de Jesús Pérez c. # 2443431 y María Oliva Gallo de M. T. P. # 1882 de Mariño vecinos de Mariño se encuentran a paz y salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto hasta hoy (fdo) Josué Jaramillo M. Hay un sello.-----

----- CERTIFICADO CATASTRAL No. 18114.- El suscrito Secretario Mpal de Catastro de Mariño (Ant.), CERTIFICA, que Santiago de Jesús Pérez Montes c. # 2443431 de Mariño vende un inmueble en este Municipio y que fué declarado por Buitrago Pérez Carmen Tulia, y que aparece inscrito en el catastro vigente del Municipio de Mariño, como propietario del siguiente predio, No. del predio 213, corregimiento o vereda, URBANO, superficie 28 metros, avalue \$ 1.000-00, vigente desde Enero 1./55 el cual según declaración hecha por el interesado ante el suscrito será enajenado a María Oliva Gallo de Martínez t. # 1882 de Mariño en compraventa - parcial 14 metros por \$ 1.200-00. Expedido en Mariño a 29 de Agosto de 1.955.- (fdo) Carlos Lopera O.....Hay un sello.-

Es primera y fiel copia que se compulsó en dos fojas útiles y se destina para el señora María Oliva Gallo de Martínez.-

Mariño, Agosto 30 de 1.955.-
El Notario, *Octavio Luján C.*

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO
Suavete 16 de Septiembre de 1955
Inscrito en el Libro 1º Tomo 32
Folio 58 Partida No 308
Matriculo 73 Tomo 32 Folio 73
Crecidos \$ 0.80

Leobardo Alvarado

028-11377



NUMERO NOVENTA Y SEIS - 96 - En la cabecera del
Circuito de Notaría de Nariño, Departamento de
Antioquia, República de Colombia, a los siete
días del mes de Abril de mil novecientos cin-
cuenta y siete, ante mí, Arturo Zuluaga Arango

Notario público del Circuito y en presencia de los testigos ins-
trumentales señores Marco Tulio Gómez G. y Pedro Antonio Orozco H.,
varones, mayores de edad, vecinos del Municipio, quienes legalmen-
te son aptos para testificar en el presente caso, compareció el se-
ñor SANTIAGO DE JESUS PEREZ MONTES, varón, mayor de edad, vecino
de Nariño, cedulaado bajo el # 695.043, a quien conozco, y manifes-
tó: PRIMERO: Que vende a la señora OLIVA GALLO DE MARTINEZ, mujer
casada, mayor de edad, vecina de Nariño, portadora de la tarjeta
Postal # 1.882, a quien igualmente conozco, es a saber: a) El de-
recho de dominio y posesión que tiene en la mitad de una casa de
habitación construida de bahareque y cubierta con tejas de barro,
en común y preindiviso con la otra mitad que es propiedad de la
compradora, con su correspondiente mitad de solar, situada en la
calle de "Buenos-Aires" de este Municipio, con sus mejoras y ane-
xidades correspondientes, servidumbres activas y pasivas, usos y
costumbres que hoy tiene, cuyos linderos generales son los siguien-
tes: ### De un mojón que está al pié del solar, de aquí de trave-
sía a la calle de "Leticia", lindando en esta extensión con propie-
dad que fué de Jesús Ma. Arias y Pablo Gallo, hoy de Gonzalo Arias;
de aquí, por el costado derecho a la esquina de la plaza de "Bue-
nos-Aires"; siguiendo a la izquierda en cuatro (4) metros ochenta
(80) centímetros a lindar con una pieza que fué de propiedad de
Onofre Pérez; de aquí en línea recta de para abajo, cuatro (4) me-
tros y media (1/2) vara; de aquí por una pared de bahareques, has-
ta donde termina; de aquí, línea recta para abajo, al mojón de pie-
dra, punto d partida.### y b) La mitad de dos locales o piezas
construidos de bahareques, en común y preindiviso con la otra mi-
tad que es propiedad de Pedro Pablo Martínez, con todas sus mejo-

ras y anexidades correspondientes, servidumbres activas y pasivas, usos y costumbres que hoy tienen, situados en la parte baja de la casa de habitación que fué de Carmen Tulia Buitrage, en la calle de "Leticia" de esta población, en la salida para "Valbanera", constante de cuatro (4) varas y veintiseis (26) centímetros de frente, por siete (7) varas de centro y demarcados por los siguientes linderos: ### Per el frente, con la calle de "Leticia"; por los dos costados con predio de herederos de María Jesús; y por el centro, con predio de Onofre Pérez • que fué de éste.### SEGUNDO: Que adquirió lo que vende, así: El inmueble marcado con el ordinal "a" por compra hecha a Carmen Tulia Buitrage Pérez, según escritura marcada con el número 97 de 28 de Marzo de 1.955 otorgada en esta Notaría, como consta en el protocolo por no estar a la vista la correspondiente copia que el vendedor dice tener debidamente registrada; todo lo cual acepta la compradora; y el marcado con el ordinal "b" por compra hecha a José Eusebio Orozco, según escritura Nro 63 de 27 de Febrero de 1.956 otorgada en esta Notaría y registrada el 8 de Mayo de 1.956 en el libro 1º, tomo 32, folio 179, partida 358; matrícula 239, tomo 3º, folios 239.- TERCERO: Que a ninguna otra persona ha enajenado ni vendido los inmuebles descritos y que se hallan libres de censo, hipoteca, embargo judicial, condiciones resolutorias y cualquiera otro gravámen.- CUARTO: Que se obliga al saneamiento a lo vendido en todo tiempo bien sea por evicción o ya por vicios redhibitorios conforme a la Ley.- QUINTO: Que el precio de esta venta es la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000.00) moneda legal Colombiana, dinero que declara tener ya recibido a su entera satisfacción.- SEXTO: Que desde esta misma fecha hace la entrega real y material de los inmuebles vendidos, quedando su compradora en posesión de ellos con todas las acciones y derechos consiguientes.- Presente la señora Olivia Gallo de Martínez de las condiciones civiles conocidas, manifestó: Que acepta la venta que por esta escritura se le hace en la forma y términos en que está redactada por hallarla a su entera satisfacción.- Se pa-



garen los derechos fiscales y los otorgantes a-
 creditaren estar a paz y salvo con la Nación y
 el Municipio según boletas que se adhieren al
 protocolo para insertarlas en las copias que -
 se expidan.- Los certificados de paz y salvo -

con la Nación están marcados con los números 59591 y 59592 de la
 serie C. Y., expedidos en esta cabecera con fecha 1º de Abril de
 1.957 y válidos hasta el 31 de Diciembre del presente año. Con es-
 ta escritura se reemplaza la número 94 de 1º de los corrientes por
 haber quedado aquella insuficiente.- Presentes los otorgantes por
 ante los testigos dichos, se les leyó esta escritura y una vez ad-
 vertidos de la formalidad del registro dentro del término legal,
 la aceptan, aprueban y firman por ante mí el Notario que doy fé.-

(fdo) SANTIAGO DE J. PEREZ.- OLIVIA GALLO.- MARCO TULLIO GOMEZ G.-
 PEDRO ANTONIO OROZCO.- ARTURO ZULUAGA A. Notario.-----

----- RENTAS DEPARTAMENTALES.- RECIBO DE CAJA Nº

Per \$ 40.00.- Nariño 13 de Abril de 1.957.- Recibido de Santiago
 de J. Pérez la suma de cuarenta pesos por concepto de cuatro mil
 pesos m.l. (\$ 4.000.00) en que vende a Olivia Gallo un inmueble -
 en este Municipio. El Administrador (fdo) Alfredo Gómez A. Hay un
 sello.----- Municipio de Nariño, -

Tesorería de Rentas.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 01325.- Nariño
 1º de Abril de 1.957.- El suscrito Tesorero de Rentas y Caminos,
 CERTIFICA: que el señor Santiago de Jesús Pérez M. y Olivia Gallo
 de Martínez cédulas de ciudadanía Nos. 695.043 y T. P. # 1882 de
 Nariño vecinos de Nariño se encuentran a paz y salvo con el Tesoro
 Municipal por todo concepto hasta hoy. (fdo) Jesú Jaramillo M.-

Hay un sello.----- CERTIFICADO CATA-
 TRAL Nº 44782.- El suscrito Tesorero de Rentas Municipales de Na-
 riño Ant., CERTIFICA: que Santiago de Jesús Pérez, céd. Nº 695.043
 de Nariño Ant., aparece inscrito en el catastro vigente del Municipi-
 pio de Nariño como propietario del siguiente predio: Nº del predio:

1.461; corregimiento o vereda: Leticia; nombre de la finca o di-

rección urbana:..... superficie: 20 metros; avalúo \$ 1.000.00;
vigente desde 1.957, el cual según declaración hecha ante el sus-
crito por el interesado será enajenado a Olivia Gallo de Martínez,
T. P. # 1.882 de Nariño Ant. en compraventa total $\frac{1}{2}$ P. L.-- Expe-
dido en Nariño a 12 de Abril de 1.957 (fdo) Jesuó Jaramillo M. Hay
un sello.-

Es primera y fiel copia que se compulsó en dos fajas útiles y se
destina para la señora Olivia Gallo de Martínez.-

Nariño, Abril 13 de 1.957

El Notario,

Octavio Zubizarain



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Suma 28 de mayo de 1957
Inscrito en el Libro 1: Tomo 33
Folio 176 Paralelo 752
Matrícula 73/239 Tomo 3º Folio 737/239
Decreto 52

028-11377

Octavio Zubizarain



MUNICIPIO DE NARIÑO
NIT. 890.982.566-9

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR :

Que la familia conformada por TERESITA DE JESUS TOBON TRUJILLO portadora de la cédula de ciudadanía Nro 21.892.858 expedida / en Nariño Antioquia como cabeza de familia, Eliana María Sanchez su hija al igual que Daniela María Sanchez López y su Esposo - Roberto Sanchez López, por dificultades de ORDEN PUBLICO en este Municipio tuvieron que desplazarse a la capital Antioqueña. Los mismos residían en el área Urbana y en la última toma Guerrilera perdieron su vivienda.

Se expide el presente a petición de la interesada para efectos - de trámites clínicos y de salud con respecto a una de sus hijas menores que tiene problemas delicados.

Nariño Antioquia - Julio 24 de 2001.


JOHN CARLOS ZULUAGA GALLO
Alcalde Municipal